
 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

CONTRATO NÚMERO	CD-CPR-098 DE 2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	02/02/2026	FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BIENSERVICIOS S.A.S. CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT / CC		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.930.285-7 C.C. Nro.1.032.463.711 Expedida en Bogotá D.C.		
2. OBJETO CONTRATO			
ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA APOYAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.			
3. VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	\$ 154.223.385,54 IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL:	\$ 154.223.385,54 IVA INCLUIDO		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN. DOS (2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
Desde: 02/02/2026			Hasta: 31/03/2026
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
NUMERO Y FECHA	VALOR		
PRIMERA: DD/MM/AAAA	N/A		
SEGUNDA: DD/MM/AAAA	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
PRIMERA: N/A	De: N/A hasta: N/A		
SEGUNDA: N/A	De: N/A hasta: N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N/A			
7. SUPERVISOR			
NOMBRE:	CARGO	FECHAS	
JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO	ALMACENISTA GENERAL	De: 02/02/2026 HASTA 31/03/2026	
<p>DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, en calidad de GERENTE GENERAL y en representación de la LOTERÍA DE BOYACÁ, conforme al Decreto No. 0141 del 29 de Enero de 2024 y al acta de posesión del 01 de Febrero de 2024, facultado para contratar según DECRETO 1366 DEL NOV DEL 2004 ART. 15, EL CONTRATISTA, BIENSERVICIOS S.A.S. R/L CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN con C.C. No 1.032.463.711, el SUPERVISOR: JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO, con C.C. 1.057436.265, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrito, el día ocho (8) de mayo de 2026.</p>			
Que, las partes contratantes acuerdan:			

Oficina principal
 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
 Tunja - Boyacá
 NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
 018000918706 | (608) 7428013 | 315 872 7559
 servicioalcliente@loteriadeboyaca.gov.co
 Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá
 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 2 DE 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyaca. [“**ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga...*”]

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FV 248	18/02/2026 16:29 <small>(UTC -5 horas)</small>	18/02/2026 16:55 <small>(UTC -5 horas)</small>	118.885.623,65 COP	141.473.892,14 COP	141.473.892,14 COP	Pagado

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	154.223.385,54 COP	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	141.473.892,14 COP	91,73 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0 %	-
Valor pagado:	141.473.892,14 COP	91,73 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	12.749.493,40 COP	8,27 %	-
Valor pendiente de entrega:	154.223.385,54 COP	100 %	-


BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$154.223.385,54
2. VALOR ADICIONES	\$0.00
3. VALOR REDUCCIONES	\$0.00
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$154.223.385,54
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	\$141.473.892,14
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$154.223.385,54
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	\$0.00
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	\$12.749.493,40
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	\$0.00
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	\$0.00
11. SALDO	\$0

Oficina principal
 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
 Tunja - Boyacá
 NIT: 891.801.039-7
 PBX: (608) 7428015
 (608) 7422428

Líneas de atención al cliente
 018000918706 | (608) 7428013 | 315 872 7559
 servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
 Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá
 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 3 DE 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

OBSERVACIONES: Del presente contrato se evidencia un saldo pendiente por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$12.749.493,40), el cual será cancelado una vez el contratista presente los respectivos informes y se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago/desembolso del saldo a favor del contratista y/o (la otra parte en caso de ser convenio), la liberación y/o reintegro de los valores no ejecutados a favor de la LOTERÍA DE BOYACÁ, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERÍA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.


CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista **BIENSERVICIOS S.A.S. R/L CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN** con C.C No 1.032.463.711 expedida en Bogotá y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora jurídica.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO S.A	NB - 100432533	Cumplimiento del contrato	30/01/2026	30/07/2026	\$30.844.677,11
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30/01/2026	30/07/2026	\$30.844.677,11

De Cumplimiento: Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más al término del contrato. - **De calidad y correcto funcionamiento:** Su valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.


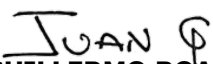
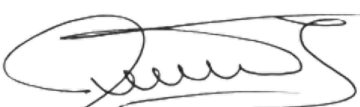
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PENDIENTE DEL CONTRATO: No existen obligaciones pendientes de ejecución contractual por parte del contratista. Únicamente queda pendiente el trámite de pago del saldo señalado en la cláusula segunda de la presente acta, conforme a los procedimientos internos de la LOTERÍA DE BOYACÁ y previa verificación de los documentos correspondientes.

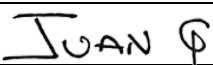

 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 4 DE 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA: Teniendo en cuenta que el contratista, **BIENSERVICIOS S.A.S. R/L CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN** con C.C No 1.032.463.711 expedida en Bogotá no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

 BIENSERVICIOS S.A.S. R/L CAMILO SNEIDER GUERRERO BARRAGÁN Contratista	 JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO Almacenista General Supervisor
 DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ Gerente Lotería de Boyacá	

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO		08/05/2026
Reviso:	JEFFERSON R. ÁLVAREZ		08/05/2026

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.